



Proceso : LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado : 680014003004-2022-00411-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora juez, informando que la liquidadora manifiesta no aceptación del cargo al exceder el número máximo de procesos, así mismo que el apoderado del deudor CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S. Dr. FERNANDO GUTIERREZ CAMPO Allega renuncia al poder, finalmente las Doctoras VALERIA GÓMEZ RODRÍGUEZ y ALBA LUCÍA ROBAYO PÉREZ allegan renuncia al poder conferido por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Sírvase proveer, Bucaramanga, 26 de junio de 2023.

HUGO FERNANDO PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023)

Verificado el informe que precede y dado que la liquidadora designada manifiesta la no aceptación del cargo por encontrarse adelantando más de 6 procesos de liquidación de forma simultánea, se dispondrá su relevo y se designará a otro auxiliar de la justicia de la lista de auxiliares de la Justicia.

Así mismo, verificando que las renunciaciones arrimadas se encuentran ajustadas a Derecho, se dispondrá la aceptación de las mismas como apoderados a los Doctores. FERNANDO GUTIERREZ CAMPO como representante de CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S. y a las Doctoras VALERIA GÓMEZ RODRÍGUEZ y ALBA LUCÍA ROBAYO PÉREZ como apoderadas de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Así las cosas, este Despacho:

RESUELVE.

PRIMERO: RELEVAR a la Dra. MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO, del cargo de liquidador para el que fue designada en el auto de apertura del proceso de la referencia en consecuencia **DESIGNAR** como Liquidador al (a) Dr (a) MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, identificado(a) con C.C. 37829258, quien podrá ser ubicado en la carrera Carrera 28 No. 47-03 Apto 702 Bucaramanga, teléfonos: 3163400032 y 3175104405, correo electrónico mercastel523@hotmail.com , de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012 y artículo 2.2.4.4.10.2 -sección 10- del Decreto 1069 de 2015, que disponen que los Jueces nombraran los liquidadores que intervendrán en los procedimientos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación respectiva, tome posesión del cargo. Por secretaria líbrese y tramítense el oficio respectivo con las advertencias del caso, con observancia en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el DR. FERNANDO GUTIERREZ CAMPO, identificado con CC. 80.755.979 de Bogotá y TP. 228.677 del C. S. de la Judicatura como apoderado de CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por las Doctoras VALERIA GÓMEZ RODRÍGUEZ identificada con CC No. 1015430935 y T.P. No. 245.251 y ALBA LUCÍA ROBAYO PÉREZ con CC No. 1022410440 y Tarjeta Profesional No.312583 del CSJ; como apoderadas de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 90 publicado HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 27 de junio de 2023.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1131cdd8797d9a83a7599e6bd7fef9a893929111a75a37430c3e48a4809d6a19**

Documento generado en 26/06/2023 06:26:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>